



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

1 DE JUNIO DE 1984

Número 125

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Estudio y aprobación previa de la solicitud de autorización para la construcción de nave CT 160 KVA y caseta para pozo, en terrenos calificados como suelo no urbanizable en Molina de Segura, promovido por don José María Vicente Dávalos, en representación de Salinas de Molina, S. A. Expediente 46/84.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

1583

1583

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION por la que se establecen las normas de utilización de los Albergues y Campamentos, en régimen de ofertas concertadas y Cámping Juvenil durante el año 1984.

1584

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca regulando las ayudas a agricultores que participen en cursos de capacitación.

1585

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: S. A. T. «Rambla, número 1932».

1586

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Fulgencio Pelegrín García.

1586

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

1587

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

1587

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

1588

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

1588

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Mula.	1589	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1592
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	1590	Juzgado de Primera Instancia de Mula.	1592
Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia.	1591		

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Murcia.	1593	Ayuntamiento de Murcia.	1599
Ayuntamiento de Murcia.	1593	Ayuntamiento de Murcia.	1599
Ayuntamiento de Lorquí.	1593	Ayuntamiento de Murcia.	1599
Ayuntamiento de Lorquí.	1593	Ayuntamiento de Murcia.	1599
Ayuntamiento de Cehegín.	1593	Ayuntamiento de Murcia.	1599
Ayuntamiento de Molina de Segura	1593	Ayuntamiento de Murcia.	1599
Ayuntamiento de Murcia.	1594	Ayuntamiento de Lorca.	1599
Ayuntamiento de Murcia.	1594	Ayuntamiento de Murcia.	1600
Ayuntamiento de Murcia.	1594	Ayuntamiento de Murcia.	1600
Ayuntamiento de Murcia.	1594	Ayuntamiento de Murcia.	1600
Ayuntamiento de Murcia.	1594	Ayuntamiento de Murcia.	1600
Ayuntamiento de Murcia.	1594	Ayuntamiento de Murcia.	1600
Ayuntamiento de Lorca.	1594	Ayuntamiento de Murcia.	1600
Ayuntamiento de Lorca.	1595	Ayuntamiento de Lorca.	1600
Ayuntamiento de Lorca.	1595	Ayuntamiento de Murcia.	1601
Ayuntamiento de Jumilla.	1595	Ayuntamiento de Jumilla.	1601
Ayuntamiento de Los Alcázares.	1595	Ayuntamiento de Lorca.	1601
Ayuntamiento de Murcia.	1595	Ayuntamiento de Lorca.	1601
Ayuntamiento de Calasparra.	1596	Ayuntamiento de Lorca.	1601
Ayuntamiento de Campos del Río.	1596	Ayuntamiento de Lorca.	1601
Ayuntamiento de Totana.	1596	Ayuntamiento de Lorca.	1602
Ayuntamiento de Molina de Segura.	1596	Ayuntamiento de Lorca.	1602
Ayuntamiento de Molina de Segura.	1596	Ayuntamiento de Lorca.	1602
Ayuntamiento de Aguilas.	1596	Ayuntamiento de Lorca.	1602
Ayuntamiento de Villanueva del Segura.	1596	Ayuntamiento de Lorca.	1602
Ayuntamiento de Murcia.	1597	Ayuntamiento de Lorca.	1602
Ayuntamiento de Lorca.	1597	Ayuntamiento de Aguilas.	1602
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	1598	Ayuntamiento de Murcia.	1603
Ayuntamiento de Murcia.	1598	Ayuntamiento de Murcia.	1603
Ayuntamiento de Ricote.	1598	Ayuntamiento de Lorca.	1603

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia.	1604	Envases y Obturadores, S. A.	1604
Magistratura de Trabajo núm. Tres de Murcia.	1604		

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

420 Don Rafael Martínez-Campillo García, secretario en funciones de la Comisión de Urbanismo de Murcia.

Certifico:

Que esta Comisión de Urbanismo, en su sesión de fecha 13 de abril de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Número 5.—Estudio y aprobación previa de la solicitud de autorización para la construcción de nave CT 160 KVA y caseta para pozo, en terrenos calificados como suelo no urbanizable en Molina de Segura, promovido por don José María Vicente Dávalos, en representación de Salinas de Molina, S. A. Expediente 46/84».

El Ayuntamiento de Molina de Segura remite la solicitud de autorización para construir en suelo no urbanizable, instada por don José María Vicente Dávalos para su tramitación según lo establecido en el artículo 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo.

Examinada la documentación recibida, se observa que su tramitación es conforme con lo exigido por los artículos 86 y 85 de la citada Ley y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística, y se ajusta a lo dispuesto en el P.G.O.U. de Molina para este tipo de suelo.

No obstante, con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, que impone a los antiguos suelos rústicos el régimen de suelo no urbanizable, con lo que sólo cabría la autorización en el caso de existir utilidad pública o interés social en las edificaciones e instalaciones. Considerando que la actividad a que se piensa dedicar la instalación, obtención de sal común, es de evidente utilidad pública, no atentando en modo alguno contra el medio natural en que se halla ubicada, unos terrenos que por su naturaleza salobre no son aptos para ningún otro tipo de explotación y que, además, supondrá en un futuro la creación de varios puestos de trabajo, la Comisión de Urbanismo de Murcia, acuerda aprobar previamente la referida solicitud y someter el expediente a información pública durante quince días, anunciándose la apertura de dicho período en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de abril de 1984. — El secretario.—
V.º B.º, el vicepresidente.

421 **RESOLUCION de 24 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.**

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información previa durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar previamente, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística, y someter a información pública, durante quince días, las peticiones que se indican:

Expediente 93/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda familiar en Camino Casa de D. Alfonso, diputación de Marchena, promovido por don Pascual Mora Pérez. Lorca.

El expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 24 de mayo de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

Consejería de Cultura y Educación

422 RESOLUCION por la que se establecen las normas de utilización de los Albergues y Campamentos, en régimen de ofertas concertadas y Cámping Juvenil durante el año 1984.

En virtud del Real Decreto 2.520/82, de 12 de agosto, por el que se transfieren determinados Servicios y Funciones de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de los fines de las Organizaciones y Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, que debidamente legalizadas lo demanden y al objeto de facilitar la participación pública de las mismas, vengo en resolver:

1. OFERTA CONCERTADA

La Consejería de Cultura y Educación —Dirección Regional de Juventud y Deportes—, ofertará el uso de las plazas de todas sus instalaciones de Campamentos y Albergues Juveniles, excepto aquellas que estén ocupadas por las actividades de Promoción de la propia Dirección, de acuerdo con las siguientes modalidades:

1.1. PRIMERA

El uso del Albergue o el Campamento con sus instalaciones y material (excepto el de actividades específicas), incluyendo, en su caso, la instalación sobre el terreno de los enseres propios de acampada (tiendas, rejillas, colchonetas, etc.).

Esta modalidad no es aplicable a la temporada estival.

1.2. SEGUNDA

Las prestaciones de la anterior modalidad, más la alimentación.

1.3. TERCERA

Junto con las prestaciones de las dos primeras, proporciona también asistencia sanitaria de primeros auxilios, material para el desarrollo de actividades, equipo de monitores, programación específica y dirección de Albergue o Campamento.

En esta modalidad se establecerá un marco de colaboración entre la Entidad solicitante y los Servicios de Juventud.

En los Albergues o Campamentos de especialización, podrá concertarse el uso de material específico junto con la dirección técnica de la especialidad, sin que sea posible la diferenciación.

1.4.1. TEMPORADA ESTIVAL

Se ofertan en este período las plazas siguientes:

- Albergue Juvenil de Los Narejos, 60 plazas incluidos monitores.
- Campamento Juvenil de Los Narejos, 200 plazas incluidos monitores.

Comprende el tiempo que va desde el 15 de junio al 15 de septiembre.

1.4.2. NAVIDAD Y SEMANA SANTA

Se utilizará el mismo régimen expuesto, siempre que la duración mínima de la actividad sea de cinco días y esté garantizada la ocupación de, al menos, el 75% de las plazas existentes en la instalación por la Entidad solicitante.

1.4.3. RESTO DEL AÑO

Fuera de los períodos indicados las instalaciones se registrarán por su normativa propia, por lo que debe convenirse su uso en cada caso, de acuerdo con la instalación elegida, la duración de la actividad y las acciones que se pretendan realizar en las mismas.

2. RESERVA Y CONCERTACION DE INSTALACIONES

2.1. PLAZOS

Con objeto de racionalizar las peticiones de uso de las instalaciones, se establecen los siguientes plazos para la presentación de solicitudes:

- Semana Santa: Hasta el 30 de marzo.
- Temporada estival: Hasta el 30 de abril.
- Navidad: Hasta el 30 de noviembre.

Las Entidades peticionarias serán informadas por la Dirección Regional de Juventud y Deportes respecto a su solicitud antes del 10 de abril para Semana Santa, antes del 30 de mayo para el período estival y 15 de diciembre para la Navidad.

2.2. PRIORIDADES

En la reserva de las instalaciones se procederá de acuerdo con las solicitudes habidas y con el siguiente orden de prioridad:

2.2.1. En las instalaciones en donde sea posible o estén dedicadas a una especialidad, se dará prioridad a quienes soliciten la realización de la misma.

2.2.2. En las que no exista especialidad, se atenderán en primer lugar las peticiones de grupos cuyo domicilio esté en la Región de Murcia.

2.2.3. Respetando los puntos anteriores, la prelación será:

2.2.3.1. Asociaciones y organizaciones juveniles legalizadas de ámbito regional.

2.2.3.2. Entidades públicas, siempre que su convocatoria tenga carácter abierto.

2.2.3.3. Asociaciones y organizaciones juveniles legalizadas de ámbito local.

2.2.3.4. Entidades públicas o privadas cuya convocatoria sea restringida a miembros afines a la Entidad.

2.2.4. Asociaciones, Organizaciones, Entidades públicas o privadas cuyo domicilio esté situado fuera de la Región de Murcia.

2.2.5. Respetando las prioridades anteriores se tendrá en cuenta el orden de recepción de las solicitudes.

Dado el carácter público que tienen las instalaciones, dentro de cada grupo, tendrán prioridad las Entidades que ocupen un mayor número de plazas.

Ninguna Entidad podrá utilizar más de una quincena en un mismo emplazamiento si en el momento de la adjudicación hay otras peticiones, aun-

que el orden de prioridad le fuera favorable, salvo Resolución motivada previa propuesta justificada.

2.3. TRAMITACION

Las solicitudes deberán formalizarse en el impreso oficial que se facilitará en la Dirección Regional de Juventud e irán dirigidas al Director Regional de Juventud y Deportes, siempre que la instalación objeto de la petición esté ubicada en la Región de Murcia.

2.4. OBSERVACIONES GENERALES

2.4.1. Los peticionarios deberán cumplir todos los requisitos legales que exige la legislación vigente, e igualmente deberán observar las Normas de Régimen Interior de los Albergues y Campamentos.

2.4.2. El incumplimiento de la normativa anterior llevará aparejado la salida de la instalación, con pérdida de lo abonado.

2.4.3. Las Entidades peticionarias deberán hacer constar en su solicitud el importe de la cuota que pretenden establecer para la realización de sus actividades, que habrá de ser similar a la establecida por la Dirección Regional de Juventud y Deportes.

2.4.4. Cuando en función de la cuota establecida se observe lucro en la actividad, la Entidad perderá derechos de adjudicación frente a otras solicitudes recibidas para la misma fecha.

2.4.5. En el caso de que una instalación sea solicitada por una Entidad para un número menor de usuarios de los que corresponde a su capacidad, la Dirección Regional podrá asignar las plazas no ocupadas a otros peticionarios.

2.4.6. Toda la responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realizan en las instalaciones, recaerá individualmente o colectivamente sobre la persona que lo ejecutase o en el grupo usuario, a través del responsable del mismo.

3. CAMPING JUVENIL

En los Albergues y Campamentos que dispongan de espacio adecuado se establecerá junto a las actividades regulares, un Cámping Juvenil, que podrá ser utilizado por los jóvenes que lo demanden.

Este servicio comprenderá la utilización de una zona delimitada como Cámping y los demás servicios del Albergue o Campamento.

La instalación facilitará la alimentación, completa o por servicios sueltos para quienes lo soliciten, siempre que sea posible, y de acuerdo con las tarifas aplicables.

Por extensión son aplicables a este caso las Normas de Régimen Interior que hubieren en el Albergue o Campamento en donde se establezca este servicio.

4. TARIFAS

Las ofertas concertadas, actividades de promoción y Cámping Juvenil señaladas en esta Resolución se registrarán por las tarifas y el procedimiento de pago que está establecido.

Murcia, 25 de mayo de 1984.—El director regional de Juventud y Deportes, **Aniceto López Serrano**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

423 ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca regulando las ayudas a agricultores que participen en cursos de capacitación.

El desarrollo de una agricultura moderna exige, cada día más, un mayor grado de formación técnica y empresarial de los profesionales que trabajan en el sector, haciéndose preciso, por tanto, intensificar la capacitación y el asesoramiento, en especial, a los jóvenes en fase de incorporación.

La experiencia adquirida en el desarrollo de programas de capacitación aconseja estimular estas actividades estableciendo ayudas de carácter económico dirigidas a los agricultores que participen en los mismos. A tal efecto la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca ha previsto en sus Presupuestos para 1984 consignación al objeto de atender las solicitudes que como consecuencia de la presente Orden se originen, dentro de los límites presupuestarios establecidos al efecto.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

1.º—El establecimiento de un Plan de Ayudas Económicas a los agricultores que participen en cursos de capacitación desarrollados por el Servicio de Extensión Agraria de esta Consejería en la forma que se regula en los artículos siguientes.

2.º—Estos auxilios tendrán el carácter de ayudas de asistencia, fijándose su cuantía en 500 pesetas por alumno y día.

3.º—La solicitud se efectuará en instancia normalizada cuyo modelo se adjunta en el anexo número 1, presentándola en la Agencia de Extensión Agraria o Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias donde se realice el curso. La fecha límite de entrega de solicitudes será de 10 días antes del comienzo del mismo.

4.º—La selección de solicitudes se realizará dando preferencia a los jóvenes en edades comprendidas entre 18 y 35 años, y al orden cronológico de su presentación, a cuyos efectos se registrarán en la Unidad receptora.

5.º—Las instancias deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Planificación y Asistencia Técnica por la Unidad receptora de las mismas antes del comienzo del curso, al objeto de habilitar los importes correspondientes.

6.º—Caso de inasistencia de alguno de los beneficiarios, deberán reintegrar el importe de la ayuda concedida en un plazo máximo de quince días.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 22 de mayo de 1984.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

Ilmo. Sr. director regional de Planificación y Asistencia Técnica.

(Póliza)

Registro
Agenciapor la Agencia Comarcal del Servicio de Extensión
Agraria de, y es por lo que

Ilmo. Sr.:

Primer apellido

SOLICITA:

Ser admitido como alumno asistente al mencionado Curso, así como una ayuda económica para este fin, por un importe de Ptas., a ingresar en la cuenta número corriente número de

Nombre

Segundo apellido

(nombre de la Entidad bancaria)
sita en calle
..... a de de 19.....

con domicilio en calle
número, teléfono, de años
y D.N.I. número, a V. I.

El solicitante,

EXPONE:

Que es conocedor del Curso que sobre el tema y con una duración de días, se va a impartir en la localidad de

Ilmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de MURCIA

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

424 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

S.A.T. «La Rambla, n.º 1.932».

b) Domicilio:

Calle la Rambla, s/n., diputación de Campillo, Lorca (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

Idem.

d) Finalidad:

Ampliación CT para suministro de energía a fábrica de piensos.

e) Características:

Ampliación de centro de transformación tipo interior de 75 a 200 KVA y relación de transformación 20.000/380 V.

f) Procedencia materiales:
Nacional.g) Presupuesto:
853.000 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.344.

i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico Antonio Ruiz Molina.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de mayo de 1984.—
El director regional de Industria.

425 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Fulgencio Pelegrín García.

b) Domicilio:

Diputación de Río, Lorca (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

Diputación de Río, término de Lorca.

d) Finalidad:

Suministro de energía eléctrica a fábrica de curtidos.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

e) Características:

Línea eléctrica aérea con origen en línea de H.E. y final en CT en proyecto; tendrá una longitud de 44 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28/2, aisladores Arvi-32 y Esperanza 1.503 y apoyos metálicos.

Centro de transformación interior, relación de transformación 20.000/220-380 V y una potencia de 160 KVA.

f) Procedencia materiales:
Nacional.g) Presupuesto:
1.437.000 pesetas.

h) Expediente n.º AT 12.345.

i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico Carmelo Miñarro Sánchez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de mayo de 1984.—
El director regional de Industria.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2897

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 652 de 1982, se sigue juicio de menor cuantía, promovido por la Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Francisco Olmos Lajarín, vecino de Murcia, avenida 18 de Julio, 4, y contra don Antonio López Soala, vecino de Los Alcázares, Sta. Teresa, 30, y contra sus esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 13 de junio próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine

a su extinción el precio del remate.

4.ª La subasta saldrá con la rebaja del 25% del tipo de su tasación, por ser segunda.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un televisor, marca ITT, de 14 pulgadas, en color. 18.000 pesetas.

— Una cocina de gas butano, de dos fuegos, modelo encimera, marca Super-Ser. 250 pesetas.

— Un comedor compuesto de mesa para seis cubiertos, seis sillas tapizadas en skay, color marrón y una lámpara de techo (modelo sube-baja). 2.000 pesetas.

— Un frigorífico de 200 litros, sin marca visible. 500 pesetas.

— Un reloj de pared, marca Reart, con número romanos con dos pesas. 25.000 pesetas.

— Veinte relojes, diez de caballero, a 2.000 pesetas unidad, y diez de señora, a 1.500 pesetas unidad, de las marcas Thermidor, Selection Royal, Forsan Prestige, etc. 35.000 pesetas.

Total: 80.750 pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 3149

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 693 de 1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra Francisco Tomás Carrillo, don José Tomás Ramos y don Francisco Tomás Ramos, en los que por proveído de esta fecha

he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de junio próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes saldrán a subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Tractor, marca Tur, modelo C/350, matrícula TO-12.483. Valorado en 110.000 pesetas.

— Vehículo Simca, modelo 1200, matrícula B-3492-AL. Valorado en 150.000 pesetas.

— Urbana.—En Avda. de la Esperanza sin número, de Jumilla, orientada al Norte, ocupa todo el inmueble con inclusión del patio 69,91 metros, destinada a vivienda tipo A, en planta, con una superficie edificada de 98,53 m² y útil de 85,55 m². Linda: derecha, fica número 9; izquierda, la número 7, y espalda, la número 6. Inscrita al tomo 1.362, libro 586, folio 93 vuelto, finca 12.055, inscripción 3.ª. Valorada en dos millones de pesetas.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1984.—Angel Escudero Servet. El secretario.

* Número 3120

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

E D I C T O

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 431/75, se siguen autos de menor cuantía promovidos por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Saniplas, S. L., con domicilio en carretera de Alcantarilla, contra don José Antonio Campillo Andújar y don Andrés Martínez Muñoz, vecinos de Murcia, con domicilio en La Alberca, en Dr. Fleming y Esperanza, 2, respectivamente, en reclamación de 52.365 pesetas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de junio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan

sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Respecto a títulos de propiedad se está a lo prevenido en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es decir, que se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, expresándose en el presente esta circunstancia, para los que desean tomar parte como licitadores en la misma.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Propiedad del demandado señor Campillo Andújar.—Un solar situado en este término municipal, partido de La Alberca, que tiene una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados, que linda: Levante, Rambla del Valle; Mediodía, con más tierras de la vendedora; Poniente, calle sin nombre, y Norte, Francisco Sáez Cárceles.

Inscrita al libro 68 de la sección 9.ª, folio 131, finca número 5.624, 1.ª inscripción. Valorado en dos millones noventa mil pesetas.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1984.—El magistrado-juez, Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 3191

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, en funciones de magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.621 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Sevilla Manresa, en nombre de la Cooperativa Industrial Curia, S.C.I., domiciliada en San Se-

bastián, contra la sociedad Infran, S. L. y don Bartolomé Iniesta Romero y esposa doña Josefa Jiménez Martínez, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 14 de junio próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre la finca embargada, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª El tipo de subasta es el de siete millones de pesetas en que ha sido valorada la máquina expresada.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una máquina excavadora hidráulica, sobre oruga, marca Guria, modelo Equiparaea, con cuchara 1.400 milímetros y otra cuchara de 800 milímetros, número de chasis 151.215, motor OBB 2617657.

Dado en Murcia a 14 de mayo de 1984.—El magistrado-juez en funciones, Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 3259

PRIMERA INSTANCIA**MULA****EDICTO**

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia e Instrucción de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 22 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por Setrisa, S. A., contra Sociedad Agraria de Transformación número 17.701, finca El Molino, sita en término municipal de Mula, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta el próximo cuatro de julio, a las 13 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto el 10% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Se hace constar que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Bienes objeto de subasta:

Nota de las siguientes fincas inscritas a nombre de la Sociedad Agraria de Transformación número 17.701, domiciliada en La Puebla de Mula:

1.—En el partido de La Alquibla, del término de Mula, un tro-

zo de tierra, conocido por el de La Portuguesa, en el sitio de Alcalá, compuesta de 6 hectáreas, 33 áreas, 84 centiáreas, de segunda clase, y 5 hectáreas, 69 áreas y una centiárea, que linda, en la actualidad: Norte, hermanos Castillo y Angel Legaza; Sur, más de doña María Teresa y Chico de Guzmán, camino de Abajo de la Alquibla por medio; Este, tres tierras de la vendedora señora Chico de Guzmán, Camino de la Alcalá por medio, y Oeste, más tierras de la señora Chico de Guzmán, camino de Pliego a los Baños de Mula por medio.

Inscrita en el tomo 799 general y 135 de Mula, folio 141, finca 16.813, inscripción 1.ª.

Gravada con un embargo a favor del Banco de Crédito Agrícola, en unión de dos fincas más, sobre reclamación de 25.634.915 pesetas de principal, 1.281.755 pesetas de recargos de apremio, 9.833 pesetas diarias por cada día posterior al 13 de mayo de 1982, como recargo de intereses al 11 por 100, y de 100.000 pesetas para costas y gastos.

2.—En término de Mula, partido de Alcalá, frente a la aldea de La Puebla, Alquibla y Manzanete; que linda: Sur, Conde Campillo y José Bohájar; Oeste, Conde de Campillo y resto de la finca matriz; Norte, de Blas Abellán Rosillo y resto de la finca matriz; Este, Juan Susarte y Conde de Campillo. Tiene de cabida 140 tahúllas o 15 hectáreas, 65 áreas y 20 centiáreas. Dentro de esta finca existe otra propiedad de los señores Castillo Luna y otros, con la que linda por todos sus vientos.

Inscrita en el tomo 753 general y 130 de Mula, folio 95, finca 15.486, inscripción 3.ª.

Gravada con lo siguiente:

a) Dos terceras partes indivisas de esta finca, con un embargo a favor del Banco Central, Sociedad Anónima, en unión de otra finca más, sobre reclamación de 6.007.229 pesetas, con 15 céntimos de principal y de 2.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas.

b) Dos terceras partes indivisas de esta finca, en unión de otras tres fincas, con un embargo a favor del mismo Banco, sobre reclamación de 12.333.920 pesetas de principal y 3.000.000

de pesetas para intereses, gastos y costas.

c) Una tercera parte indivisa de esta finca, con otro embargo a favor del Banco Exterior de España, S. A., sobre reclamación de 9.393.000 pesetas de principal y de 2.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

d) Y con una anotación de demanda, formulada por la Sindicatura de Quiebra del comerciante industrial don Francisco Sánchez Espín, con la pretensión de que se declare la nulidad de los títulos causantes de las inscripciones posteriores a la de dicho quebrado y la cancelación de las mismas.

3.—Una tierra secano a cereales y pastos, en igual término, partido de Manzanete o Alquibla, que linda: Norte, tierras de doña Dolores Borrajo, y Este, Sur y Oeste, más de don Tomás Martínez. Tiene de superficie 17 hectáreas, 38 áreas y 68 centiáreas.

Inscrita en el tomo 504 general y 100 de Mula, folio 67, finca 12.987, inscripción 3.ª.

Gravada con el embargo a favor del Banco de Crédito Agrícola que se reseña en la finca primera.

4.—Hacienda del Molino con casa-cortijo más un corral de encerrar ganado, de tierra riego y secano, en dicho término, partidos de Alcalá, frente a la aldea de La Puebla, Alquibla y Manzanete, de cabida 466 hectáreas, 15 áreas, 75 decímetros cuadrados, que linda: Norte, parcela de esta misma procedencia de Juan Mateo y resto de la finca matriz; al Este, dicho resto de finca y parcela de igual procedencia del señor Castillo; Sur, conde de Campillo y José Bohájar, y Oeste, Carmen Gómez Carrillo y Francisco Hurtado.

Inscrita en el tomo 707 general y 124 de Mula, folio 69, finca 15.670, inscripción 1.ª.

Gravada con una hipoteca a favor del Banco de Crédito Agrícola, S. A., en garantía de un préstamo de 23.080.000 pesetas de principal, hecho por tiempo de 8 anualidades que deberán satisfacerse el día 5 de diciembre de 1982 a 1989, ambos inclusive, con el interés del 11 por 100 anual.

La inscripción ha sido suspendida en cuanto a 73 áreas, 30 cen-

tiáreas que de su cabida total aparecen suspendidas por falta de previa a nombre de la prestataria.

Y con la anotación de demanda que se indica en el apartado d) de la finca segunda.

5.—Una tierra secano en dicho término, partido de La Alquibla, sitio denominado Alcalá; linda: Norte, camino de La Alcalá; Este, tierra de Juan Mateo Sánchez; Sur, las de Cristóbal Zapata Dato, y Oeste, las de herederos de la señora Marquesa de Campillo. Tiene de superficie 2 hectáreas, 6 áreas y 24 centiáreas.

Inscrita en el tomo 204 general y 50 de Mula, folio 105, finca 7.977, inscripción 7.ª.

Gravada con la anotación de demanda que se indica en la finca anterior.

6.—Una tierra secano a cereales en igual término y partido que la anterior, sitio denominado del Terrero; que linda: Norte y Sur, más tierras de don Antonio Moreno; Este, las de María Mateo Sánchez, y Oeste, camino de La Alquibla. Tiene de cabida 67 áreas y 8 centiáreas.

Inscrita en el tomo 199 general y 49 de Mula, folio 59, finca 7.879, inscripción 6.ª.

Gravada con la anotación de demanda que se indica en las fincas anteriores.

7.—Una tierra secano a cereales en igual término y partido que las anteriores, que linda: Norte, tierras de don Pedro Antonio Moreno; Este, las de María Mateo Sánchez; Sur, la misma María Mateo, y Oeste, camino de La Alquibla. Tiene de cabida 67 áreas y 8 centiáreas.

Inscrita en igual tomo y libro, folio 102, finca 7.880, inscripción 6.ª.

Gravada con la anotación de demanda indicada en las fincas precedentes.

8.—Una tierra secano a cereales e inculta en parte, en dicho término y partido, sitio de La Alcalá, que linda: Norte, camino de La Alquibla; Este, carril; Sur, Barranco de la Magdalena, y Oeste, otras tierras de don Pedro Antonio Moreno Jiménez. Tiene de cabida 4 hectáreas, 36 áreas.

Inscrita en repetidos tomo y

libro, folio 106, finca 7.903, inscripción 6.ª.

Gravada con repetida anotación de demanda.

9.—Una tierra secano a cereales en repetidos término y partido, sitio de los Torranos, que linda: Norte, con El Cojo; Este, tierras de don Pedro Antonio Moreno; Sur, el mismo, y Oeste, otra del mismo señor.

Inscrita en el tomo 408 general y 85 de Mula, folio 60, finca 8.207, inscripción 4.ª.

Gravada con repetida anotación de demanda.

10.—Una tierra secano a pastos y cereales y monte bajo, en repetidos término, partido de Manzanete, que linda: Norte, Pedro Belijar; Este, Barranco del Alquibla; Sur, Pedro Antonio Moreno Jiménez, y Oeste, con herederos de José Antonio Gómez Ruiz. Tiene una cabida de 12 hectáreas, 34 áreas, 52 centiáreas de las que una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, son a cereales.

Inscrita en igual tomo y libro, folio 13, finca 4.561, inscripción sexta.

Gravada con el embargo a favor del Banco de Crédito Agrícola, que se reseña en la finca primera.

11.—Una tierra secano a cereales en dicho término, partido de La Alquibla, sitio conocido por Los Torreros, que linda: Norte, El Cojo y tierras de don Pedro Antonio Moreno; Este, más de dicho Pedro Antonio, y Sur y Oeste, el mismo, tiene de superficie 33 áreas y 54 centiáreas.

Inscrita en el tomo 465 general y 94 de Mula, folio 238, finca 8.208, inscripción 4.ª.

Gravada con la anotación de demanda que se señala con la letra d) en el capítulo de cargas de la finca segunda.

12.—Un trozo de tierra secano a cereales con cuatro olivos, en dicho término, aldea de la Puebla, pago de la Alcalá, que linda: Norte y Este, tierras de José Sánchez Rubio; Sur, más don Pedro Antonio Moreno, y Oeste, dicho don Pedro Antonio Moreno. Tiene de cabida 11 áreas y 18 centiáreas.

Inscrita en el tomo 217 gene-

ral y 52 de Mula, folio 64 finca 8.209, inscripción 4.ª.

Gravada con la misma anotación de demanda que la finca anterior.

13.—Un trozo de tierra secano a cereales, en igual término, aldea de La Puebla, pago de La Alcalá o Cabezo de la Plata, que tiene de cabida 33 áreas, 54 centiáreas. Linda: Norte, tierras de Pedro Antonio Moreno; Este, camino de Pliego a los Baños; Sur, las del dicho don Pedro Antonio Moreno, y Oeste, otras de José Sánchez Rubio.

Inscrita en el tomo 181 general y 47 de Mula, folio 156, finca 7.601, inscripción 7.ª.

Gravada con repetida anotación de demanda.

14.—Y una tierra secano a cereales, en dicho término, partido de La Alquibla, sitio de La Alcalá, que linda: Norte, el río; Este, tierras de los herederos de Juan Hurtado y castillo de La Alcalá; Sur, herederos de Francisco Hurtado Monreal, y Oeste, otras de Juan Pedro Alcaraz y las de don Pedro Antonio Moreno Jiménez.

Inscrita en el tomo 410 general y 86 de Mula, folio 15, finca 7.574, inscripción 4.ª.

Gravada con la repetida anotación de demanda.

Dado en Mula a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Antonio Jover Coy. El secretario judicial.

* Número 2630

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

E D I C T O

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 579 de 1983, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el procurador D. Jaime Velasco Ruiz de As-

sín, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria de pesetas 8.000.000 de principal y pesetas 2.000.000 para intereses y costas, contra don Francisco, don Juan García Navarro y don Francisco Javier García García y otros, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de 20 días hábiles, los bienes hipotecados a dichos ejecutados y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de junio próximo venidero, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del indicado precepto, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que fue fijado para la primera y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Departamento número Uno.

Bajo comercial en planta de tierra de la casa número seis del Carril de Velasco, poblado de Puente Tocinos, de este término municipal, con el que linda: por su frente, como asimismo, con portal de acceso a los pisos; derecha, terrenos del señor Velasco en porción destinada a calle particular; izquierda, local de la casa número ocho, y espalda, franja de tres metros de anchura propiedad del señor Velasco. Mide trescientos diez metros cuadrados y no tiene división interior.

Cuota: nueve enteros por ciento.

Hipoteca: consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, en la sección 6.ª, libro 143, folio 78 vuelto, finca núm. 12.269, inscripción 2.ª. Su valor a efectos de esta segunda subasta: 4.500.000 pesetas.

De cuya finca en su totalidad son propietarios don Francisco y don Juan García Navarro.

Don Francisco, don Juan y don Rafael García Navarro y don Francisco Javier García García, hipotecaron la totalidad de la finca de la que eran dueños por partes proindivisas, y que es la siguiente:

—Departamento número veintidós.—Bajo comercial, en planta de tierra o bajo de la casa número ocho, del Carril de Velasco, en el poblado de Puente Tocinos, de este término municipal, con el que linda: por su frente, como asimismo con portal de acceso a los pisos; derecha, local de la casa número seis; izquierda, finca del señor Velasco, y espalda, franja de tres metros de anchura, propiedad del señor Velasco. Mide trescientos metros cuadrados y no tiene división interior.

Cuota: nueve enteros por ciento.

Consta inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad I de Murcia, sección 6.ª, libro 143, folio 81, finca 12.271, inscripción 2.ª. A efectos de esta segunda subasta su precio es de 4.500.000 pesetas.

Los dos departamentos descritos forman parte de un edificio en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, se compone de dos casas separadas por pared medianera y con senda-escalera

de acceso, señalados con los números seis y ocho del Carril de Velasco, cada una de las cuales consta de seis plantas, destinada la baja o tierra a locales comerciales y las cinco plantas a viviendas.

Los linderos se han expresado, en todo caso, mirando hacia el edificio desde el Carril de Velasco y considerando como frente el del propio edificio.

Dado en Murcia a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2460

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 141/84, sobre hurto, contra don José Martínez Rabadán, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Murcia a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor juez de Distrito don Jaime Giménez Llamas, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, Fernando Vargas Barba y como denunciado, José Martínez Rabadán, alias «el Pajarón», sobre hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Martínez Rabadán, como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, con abono del día que estuvo privado de libertad por estos hechos, y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a José Martínez Rabadán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno, el juez de Distrito.

* Número 3557

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.230 de 1982, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el procurador don José Mateos Díaz-Rocero, a instancia de la Mercantil Hypnos, Sociedad Anónima, contra don Juan Sánchez Cárceles y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Barriada Reyes Mayos, Churra, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de junio próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª La subasta saldrá con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su tasación por ser segunda.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un trozo de tierra riego mormal de la acequia de Churra la Nueva, término municipal de Murcia, partido de Churra, que tiene de superficie 4 áreas y 3 centiáreas, plantadas de limone-

ros en plena producción. Linda: Norte, acequia de Churra la Nueva; Levante, con resto de la finca de donde ésta se segrega, que se reserva el vendedor; Mediodía, la de don José Jesús Alarcón Serrano, y Poniente, con parte vendida a don Francisco Sánchez Cárceles. Tiene su entrada y riego por senda de cinco palmos de ancho y regaderas existentes al viento Norte de la finca a través de las parcelas de don Francisco Sánchez Cárceles.

Valorada en cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 3255

**PRIMERA INSTANCIA
MULA**

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 622/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra don Fulgencio Montoya Martínez, calle Campo, 132, de Las Torres de Cotillas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta el próximo 2 de julio, a las 13,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto el 10% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gra-

vámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1) Un trozo de tierra a secano a cereales, sita en Alguazas, pago del Polo, que tiene una superficie de 16 áreas y 77 centiáreas, inscrita en el Registro de Mula, tomo 686 general y 57 de Alguazas, folio 57, finca 6.970, inscripción 1.ª. Valorada en setenta y cinco mil pesetas.

2) Un trozo de tierra secano, sita en término de Alguazas, pago del Polo, con una superficie de 27 áreas y 95 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 686 general y 57 de Alguazas, folio 59, finca 6.971, inscripción 1.ª. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

3) Trozo de tierra de secano, sito en término de Alguazas, y lugar del pago del Polo, que tiene una superficie de 17 áreas y 75 centiáreas, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 686 general y 57 de Alguazas, folio 61, finca 6.972, inscripción 1.ª. Valorada en setenta y seis mil pesetas.

4) Número ochenta y nueve. Vivienda G en planta primera del bloque cuarto, en Las Torres de Cotillas, pago de Contreras y Vicente, con una superficie construida de 81,07 metros cuadrados, la cual se encuentra dividida en varias habitaciones o dependencias y cuenta con un garaje anexo en el sótano de 25,47 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 629 general y 68 de Las Torres de Cotillas, folio 191, finca 8.731, inscripción 1.ª. Valorada en tres millones doscientas mil pesetas.

5) Número sesenta y nueve. Vivienda en planta tercera del edificio o bloque número 1 en Las Torres de Cotillas, pago de Contreras y Vicente. Es de tipo B y ocupa una superficie de 86,69 metros cuadrados construidos. Inscrita al tomo 493 general y 49 de Las Torres de Cotillas, folio 191, finca 9.731, inscripción 4.ª. Valorada en tres millones de ptas.

Dado en Mula a 7 de mayo de 1984.—Juan Antonio Jover Coy. El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1102

LORQUI

EDICTO

El alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que por don Francisco Sandoval Fernández ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva de 193.552 pesetas, depositadas en la Caja Municipal, para responder de la ejecución de las obras de «Construcción de aceras en la Av. Constitución y de la Estación».

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para reclamaciones.

Lorquí, 16 de febrero de 1984.
El alcalde.

* Número 1103

LORQUI

EDICTO

El alcalde de Lorquí,

Hace saber: Que por D. Francisco Sandoval Fernández ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva de 360.000 pesetas, depositada en la Caja Municipal para responder de la ejecución de las obras de «Pavimentación de calles en Lorquí».

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para reclamaciones.

Lorquí, 16 de febrero de 1984.
El alcalde.

* Número 1039

CEHEGIN

EDICTO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cehegín,

Hace saber: Que por don Antonio López García y doña María Jesús Rodríguez Guillén se solici-

ta licencia para el ejercicio de la actividad de salón de juegos recreativos y máquinas tragaperras del tipo «B», sito en Plaza de las Fuerzas Armadas, esquina con Ctra. de Murcia.

En relación con la petición de don Antonio López García y doña María Jesús Rodríguez Guillén para obtención de licencia de salón de juegos recreativos y máquinas tragaperras del tipo «B» en la Plaza de las Fuerzas Armadas, de Cehegín, cuyo anuncio de exposición pública se insertó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 29 de septiembre de 1983; por cuanto se ha aportado anexo al proyecto técnico de su relación, se somete a nueva exposición por plazo de diez días a efectos de reclamaciones, conforme al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y al General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cehegín, 14 de febrero de 1984.
El alcalde.

* Número 1017

MURCIA

EDICTO

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que el Club Deportivo Zaráiche ha solicitado licencia para la apertura de café - bar de cuarta categoría con plancha en calle Felipe, número 157, Santiago y Zaráiche.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se con-

sideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 1 de febrero de 1984.—
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1019

MURCIA

EDICTO

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Antonia Cezezo Cánovas ha solicitado licencia para la apertura de café - bar con música en calle Turbintos, sin número, La Alberca.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 1 de febrero de 1984.—
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 3454

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de mayo de 1983, el expediente sobre suplemento de crédito número 1 en el Presupuesto de Inversiones de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos oportunos.

Lo que hago público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 16 de mayo de 1984.—El alcalde.

* Número 656

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Francisco López Nicolás, S. L., ha solicitado licencia para la apertura de exportación de agrios en Avda. José Antonio, números 58-60, Cabezo de Torres.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 19 de enero de 1984.—
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 657

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Domingo España Alcolea ha solicitado licencia para la apertura de taberna con cocina en calle Princesa, número 21, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 20 de enero de 1984.—
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 658

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Dolores Guerrero Mirete ha solicitado licencia para la apertura de pescadería en calle Pintor Joaquín, número 2, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 21 de enero de 1984.—
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 659

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Ramón Francisco Ibáñez Nadal ha solicitado licencia para la apertura de cafetería con música en calle Santa Cecilia, número 6, bajo, izquierda, barrio de San Andrés, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 21 de enero de 1984.—
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 660

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José García Díaz ha solicitado licencia para la apertura de taller mecánico en calle San José, sin número, Los Dolores.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 21 de enero de 1984.—
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 661

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Ignacio García García y don Rafael Abellán Rodríguez, han solicitado licencia para apertura de café - bar con música ambiental en Avda. Alfonso X El Sabio, número 5, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 21 de enero de 1984.—
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 391

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que con el número 366/1983, se ha promovido expediente a instancias de doña Francisca Martínez Flécher, para la adaptación de una industria de venta menor de conservas, productos alimenticios y bebidas, en la calle Ramblilla de Tejares, número 77, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 11 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio Gallego López.

* Número 345

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que con el número 346/1983 se ha promovido expediente a instancias de doña María Socorro Sánchez Poveda, para la instalación de una industria de comercio al por menor de conservas, productos alimenticios, en la diputación de Campillo, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 11 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio Gallego López.

* Número 3370

JUMILLA

La Alcaldía de esta ciudad.

Hace saber: Que aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento los padrones de los impuestos municipales sobre solares, publicidad (1.º y 2.º trimestres), vados permanentes, quioscos en la vía pública, parado y situado de vehículos de alquiler y cotos privados de caza, quedan expuestos al público, durante un plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

El cobro de los recibos correspondientes se verificará en las Oficinas de Recaudación, situadas en la calle de Infante Don Fadrique (frente al Ambulatorio), desde el día 1 de octubre al día 5 de noviembre próximos, ambos inclusivos, durante las horas de oficina, en período voluntario.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus recibos dentro del plazo indicado, podrán hacerlo en prórroga autorizada desde el día 16 al 30 de noviembre del año actual, con el recargo del 5 por 100, advirtiéndoles que si dejan transcurrir esta última fecha sin hacerlo, incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el apremio del único grado, consistente en el recargo del 20 por 100 y costas legales a que dé lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 16 de mayo de 1984.
El alcalde, Dionisio González Otazo.

* Número 3354

LOS ALCAZARES**EDICTO**

Corrección de error por omisión en las bases para cubrir, por oposición libre, una plaza de cabo de la Policía Municipal

Advertido error por omisión en las bases para cubrir, por oposición libre, una plaza de cabo de la Policía Municipal (insertadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 105, de 9 de mayo), procede efectuar la siguiente rectificación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, el tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El secretario de la Corporación que actuará asimismo como secretario del tribunal.

Los Alcázares, 16 de mayo de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora.

* Número 347

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que con el número 341/1983 se ha promovido expediente a instancias de doña María Ruiz Millán, para instalación de una industria de venta menor de conservas, productos alimenticios, carnes frescas, fiambres y embutidos en la calle Pérez Casas, 80, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 11 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio Gallego López.

* Número 1003

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Francisco Arnaldos Hernández ha solicitado licencia para la apertura de pescadería en Senda de Picazo (frente a Citroén), sin número, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 30 de enero de 1984.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2571

CALASPARRA**EDICTO**

Por doña Salvadora Espín Laforet se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar (con plancha y música ambiental), con emplazamiento en calle Dr. Fleming, número 1, de esta población.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Calasparra, 10 de abril de 1984.
El alcalde.

* Número 2896

CAMPOS DEL RIO**EDICTO**

El alcalde de Campos del Río,

Hace saber: Que confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días.

Que sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se puedan producir, hasta el día 30 del próximo mes de junio, estará expuesto al cobro en período voluntario los recibos del año 1984 y una vez vencido el plazo se procederá al cobro de los mismos por vía de apremio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Campos del Río a 25 de abril de 1984.—El alcalde Antonio Alfonso Guevara.

* Número 2345

TOTANA**EDICTO**

Por don Antonio Fuentes Méndez se ha solicitado licencia para establecer la industria de envasado y almacenamiento de abonos, con emplazamiento en carretera nacional 340 y Rambla de las Peras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el

artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Totana a 3 de abril de 1984.
El alcalde.

* Número 3464

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

Habiéndose adoptado acuerdo por la Corporación Plena de fecha 15 de mayo de 1984, aprobando los pliegos de condiciones tipo jurídicas y económico-administrativas que han de servir de base para la contratación por concierto directo de obras y de suministros, los mismos quedan expuestos al público por plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones, al amparo de lo que dispone el art. 110-1 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, en concordancia con el art. 22-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Molina de Segura a 21 de mayo de 1984.—El alcalde.

* Número 3520

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

Habiéndose adoptado acuerdo por la Corporación Plena de fecha 24 de mayo de 1984, aprobando los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas que han de regir en la contratación mediante concierto directo del Servicio de Conservación y Explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Molina de Segura, los mismos quedan expuestos al público por plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, al amparo de lo que dispone el art. 119-1 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

Molina de Segura, 25 de mayo de 1984.—El alcalde.

* Número 3398

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo solicitado don Enrique Ginés Boix, licencia municipal de obra para adaptación a heladería del local sito en Avda. Juan Carlos I, 1, en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, queda expuesto el expediente de su razón al público por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual cualquier persona que se considere afectada podrá hacer las observaciones que considere oportunas.

Aguilas, 18 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 2550

VILLANUEVA DEL SEGURA**A N U N C I O**

Don Andrés Ortiz Jiménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que conforme a lo dispuesto en la base cuarta de las de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de alguacil - ordenanza vacante en la plantilla orgánica de éste, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, finalizado éste, la mencionada lista, caso de no producirse reclamaciones, quedará transformada en definitiva.

Admitidos:

Manuel Martínez Montoya.

Antonio Martínez Banegas.

Juana Martínez Gálvez.

Francisco Manuel López Abenza.

Joaquín Para Copado.

Pedro José Ortiz Ortiz.

Antonio Teruel Lorente.

Juan Antonio López Gómez.

Excluidos: ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Segura a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El alcalde, Andrés Ortiz Jiménez.

MURCIA

Secretaría General

En sesión de la Comisión Permanente de este Excmo Ayuntamiento, celebrada con fecha 17 de mayo de 1983, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Resultando:

1.º En virtud de actuación de los Servicios de Inspección Municipales, fue incoado expediente sancionador a don Francisco Cánovas Martínez, con el número 4651/1981, por la realización de obras sin licencia en calle Casino Viejo, final, San José de la Vega, consistentes en la construcción de una vivienda; ordenándose por Decreto de la alcaldía de fecha 18 de diciembre de 1982 la suspensión inmediata de los referidos actos de edificación, el requerimiento al interesado para que solicitara en forma la reglamentaria licencia municipal y la incoación del expediente sancionador correspondiente.

2.º Por la Oficina Técnica de Gestión Urbanística Municipal se ha informado, en relación a las obras efectuadas, lo siguiente: se encuentran en zona 4b, industrias aisladas, en la que cualquier actuación necesita plan parcial previo.

Considerando:

1.º Que por el citado promotor no han sido atendidos los requerimientos que oportunamente le fueron hechos.

2.º Que los actos de edificación realizados suponen una evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y demás normas complementarias, sancionables a tenor de los artículos 225 y siguientes de la propia Ley.

3.º Que, a la vista del informe emitido por la Oficina Técnica de Gestión Urbanística Municipal, la infracción urbanística cometida debe calificarse de grave, a tenor del artículo 226 de la citada Ley del Suelo.

4.º Comprobado que el expediente sancionador instruido se ha ajustado en su tramitación a las Leves de Régimen del Suelo y de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistos: La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley de

Procedimiento Administrativo, Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, Glan General de Ordenación Urbana en vigor, y demás disposiciones de general aplicación.

Se acuerda:

1.º En uso de las atribuciones que a esta Administración municipal confiere el artículo 184 de la Ley del Suelo, se dispone la demolición de las obras realizadas por don Francisco Cánovas Martínez en calle Casino viejo, San José de la Vega, consistentes en construcción de una vivienda, por haberlas ejecutado sin licencia y con infracción grave de las normas urbanísticas aplicables a la zona de su emplazamiento.

2.º La demolición ordenada se efectuará por el infractor en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de recibo de la notificación de este acuerdo, a su costa y bajo la dirección de técnico competente; con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo, no se hubiere efectuado, la demolición será realizada por las brigadas municipales o personal idóneo contratado, igualmente a costa del obligado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º Imponer a don Francisco Cánovas Martínez, una multa urbanística de 174.000 pesetas., por aplicación de lo establecido en el artículo 228 y concordantes de la Ley del Suelo y su Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, por cuanto la ejecución de las obras sin licencia constituye una evidente infracción de lo preceptuado en el artículo 178 de la misma Ley y Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo.

Significándole que el importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo, en el plazo de quince días, apercibiéndole que una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto, para su recaudación por la vía de apremio en forma reglamentaria.

Al propio tiempo, le informo que contra el expresado acuerdo, cabe recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, como trámite previo al de interposición, en su caso del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete, en armonía con lo establecido en los artículos

52 y 58 de la Ley de la jurisdicción Contencioso - Administrativa y 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere pertinente.

Se le advierte que todos los plazos que quedan señalados, comenzarán a contarse a partir del siguiente día al que se publique este escrito.

No siendo conocido el domicilio actual de don Francisco Cánovas Martínez se notifica por el presente anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 5 de marzo de 1984.— El alcalde, José Bódalo Santoyo.

* Número 1272

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 80/84 se ha promovido expediente a instancias de don Joaquín González Cuadrado para instalación de una industria de venta menor de carnes, embutidos y ultramarinos en la Urbanización Los Angeles, s/n., de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», para que, quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 14 de febrero de 1984.— El alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 3441

CARAVACA DE LA CRUZ**Anuncio de subasta**

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del solar propiedad municipal, sito en Gran Vía número 36, así como la obra incorporada al mismo, declarada de urgencia igualmente la enajenación del referido solar, con los efectos previstos en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de 4 días hábiles a contar del de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas, si a ello hubiere lugar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Simultáneamente se anuncia a subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Enajenación del solar propiedad de este Ayuntamiento, sito en Gran Vía número 36.

Tipo de licitación: Se fija en 18.000.000 de pesetas, al alza, más 4.481.330 pesetas. importe de la obra incorporada al mismo.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción al modelo que al final se inserta, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al que se cumplan cuatro hábiles correspondientes a la exposición de pliegos de condiciones, a contar desde el siguiente a la comunicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta el anterior señalado para la subasta.

Garantía: Para tomar parte en la licitación se consignará previamente en la Depositaria Municipal, en concepto de garantía, la cantidad de 360.000 pesetas, dos por ciento del tipo de licitación.

Apertura de plicas: La apertura de plicas se verificará en el

despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del día siguiente al en que se cumplan diez a contar del siguiente a la terminación de exposición del pliego de condiciones, el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horarios de oficina.

Modelo de proposición:

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad núm. ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número ..., de fecha ..., y del pliego de condiciones, ofrece por el solar propiedad municipal, sito en Gran Vía, 36, que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de ... (en letra) pesetas, más 4.481.330 pesetas, importe de la obra ejecutada en el mismo, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones. (Fecha y firma del proponente).

Caravaca de la Cruz, 18 de mayo de 1984.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 2529

MURCIA**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, habiendo transcurrido los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante 15 días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

— Pavimentación acceso a Barqueros desde los caminos vecinales C-1 y C-2. Contratada con «Ricardo Alarcón, S. A.».

— Alcantarillado en el Camino del Cementerio de La Ñora. Contratada con don Pedro Fructuoso Sánchez.

Murcia, 9 de abril de 1984.—El alcalde, P. D.

* Número 3443

RICOTE**EDICTO**

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para 1984 con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; conceptos; pesetas**ESTADO DE GASTOS:****B) Operaciones de capital:**

6. Inversiones reales:
9.692.327 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 9.692.327 pesetas.

Capítulos; conceptos; pesetas**ESTADO DE GASTOS:****A) Operaciones corrientes:**

3. Tasas y otros ingresos:
500.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales: 3.442.327 pesetas.
7. Transferencias de capital:
1.250.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 4.500.000 pesetas.

Total del Presupuesto Preventivo: 9.692.327 pesetas.

RESUMEN:

Importan los GASTOS por todos los conceptos: 9.692.327 pesetas.

Importan los INGRESOS por todos los conceptos: 9.692.327 pesetas.

Nivelado.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

En Ricote a 21 de mayo de 1984.—El alcalde, Isabel Macarro Rubio.

* Número 1010

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Carmen Tornel Pérez ha solicitado licencia para la apertura de tasca con plancha en edificio Tienda Nueva, Puentecinos.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 1 de febrero de 1984.— El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1011

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Miguel López Martínez ha solicitado licencia para la apertura de supermercado en Alameda Capuchinos, número 9, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 2 de febrero de 1984.— El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1012

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio Céspedes Martínez ha solicitado licencia para la apertura de café - bar de segunda categoría, con música, en calle María Guerrero, número 12, barrio del Carmen, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 2 de febrero de 1984.— El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1013

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Martín Velázquez Martínez y don Nicolás González Reyes han solicitado licencia para la apertura de venta y reparación de motos en calle Floridablanca, número 61, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 31 de enero de 1984.— El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1014

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Carmen Alacid Sánchez ha solicitado licencia para la apertura de café - bar con plancha en Los Angeles, sin número, Casillas.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 1 de febrero de 1984.— El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1016

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Francisco Javier López Bernal ha solicitado licencia para la apertura de laboratorio de prótesis dental en calle Jara Carrillo, número 11, primero, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 1 de febrero de 1984.— El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1277

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 81/84 se ha promovido expediente a instancias de don Salvador Ruiz Aranda para instalación de una industria de carpintería de madera en la calle Dr. Fleming, barrio de Apolonia, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 14 de febrero de 1984.— El alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 1004

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Nieves Nicolás Zambudio ha solicitado licencia para la apertura de café - bar con plancha en calle en formación, frente a bloque Carolina, Puente Tocinos.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 30 de enero de 1984.—
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1005

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Angel Ros García ha solicitado licencia para la apertura de supermercado en avenida Antonete Gálvez, Polígono La Fama, edificio Roma, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 30 de enero de 1984.—
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1006

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Jesús Cuello Martínez ha solicitado licencia para la apertura de café - bar con música en carril Los Claras, Monteaugudo.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 1 de febrero de 1984.—
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1007

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don José López Pardo ha solicitado licencia para la apertura de bar con cocina en calle Pío XII, número 9, Santiago el Mayor.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 30 de enero de 1984.—
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1008

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Inocencio Sánchez Esteban ha solicitado licencia para la apertura de fábrica de agrios (limón) en calle Escuelas, número 3, Alquerías.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 1 de febrero de 1984.—
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1009

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Andrés Marín Martínez ha solicitado licencia para la apertura de taller de reparación de frenos y embragues en calle Esperanza, número 59, El Ranero.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 1 de febrero de 1984.—
El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1276

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 64/84 se ha promovido expediente a instancias de don Crescencio Asensio Ramírez para instalación de una industria de venta menor de conservas, productos alimenticios y bebidas en La Alberca, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», para que, quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 14 de febrero de 1984.—
El alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 354

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que con el número 349/1983, se ha promovido expediente a instancias de doña Catalina López Morales, relativo a reforma y adaptación al nuevo Reglamento de Policía de café bar de cuarta categoría en diputación de Zarcilla de Ramos, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 13 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio Gallego López.

* Número 356

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que con el número 351/1983, se ha promovido expediente a instancias de don Diego Jódar Manzano, relativo a instalación de un pub en calle Eras de San José, número 1, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 13 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio Gallego López.

* Número 357

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que con el número 353/1983, se ha promovido expediente a instancias de doña Fuensanta Robles Navarro, relativo a instalación de un café - bar en diputación de Purias, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación

Lorca, 13 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio Gallego López.

* Número 3442

JUMILLA**Expediente de aplicación de contribuciones especiales**

Dentro del plazo de quince días contado a partir del siguiente a esta fecha, podrán los afectados formular reclamación contra sendos expedientes de aplicación de contribuciones especiales por pavimentación de calles de Pasos y primer distrito, por importe de 88.440 pesetas, y otro tercer distrito, por importe de 58.164 pesetas.

Jumilla a 17 de mayo de 1984.
El alcalde.

* Número 655

MURCIA**EDICTO**

El alcalde - presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Eurocaviar, S. A. ha solicitado licencia para la apertura de fábrica de conservas de pescado (mújol) en Polígono Industrial Buenavista, carretera de El Palmar, kilómetro 3, Aljucer.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 20 de enero de 1984.—El alcalde. P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1273

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que con el número 83/84 se ha promovido expediente a instancias de doña Rosa Lario Morales para instalación de una industria de tienda de comestibles en La Alberca, Puente, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región», para que, quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 14 de febrero de 1984.—El alcalde, José Antonio Gallego López.

* Número 346

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que con el número 340/1983, se ha promovido expediente a instancias de don José Díaz López relativo a la instalación de un salón de juegos recreativos en calle Mayor, 10, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 13 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio Gallego López.

* Número 349

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que con el número 343/1983, se ha promovido expediente a instancias de don Luis García Vera, relativo a la instalación de un café bar en Huerto San Rafael, de la Alameda de Cervantes, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público

en la oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 13 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio Gallego López.

* Número 350

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que con el número 344/1983 se ha promovido expediente a instancias de don José Abril Sánchez, para la instalación de una industria de aceitunas y encurtidos en la diputación de Tercia C.º Cartagena, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 11 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio Gallego López.

* Número 3310

AGUILAS**EDICTO**

Tramitando este Ayuntamiento el expediente número 2 de anulación de recibos, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes y el informe de la Comisión Permanente, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término y ocho días más podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 15 de mayo de 1984. El alcalde.

* Número 352

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que con el número 347/1983, se ha promovido expediente a instancias de don Antonio Lozolla Pérez-Muelas y Juan Antonio Navarro Hidalgo, relativo a instalación de un café bar en calle Jerónimo Santa Fe, 44, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 13 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio Gallego López.

* Número 353

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que con el número 348/1983, se ha promovido expediente a instancias de D. Francisco Quiñonero Fenollos, relativo a reforma y adaptación al nuevo Reglamento de Policía de un café bar en calle Codo, número 8, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 13 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio Gallego López.

* Número 1795

MURCIA

En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el día 6 de diciembre de 1983, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistos los antecedentes y todos los informes obrantes en el expediente sancionador instruido a don Luis Fernando Escribano de Prado, por ejecución de obras sin licencia, y comprobado que su tramitación se ha efectuado conforme a lo dispuesto en las Leyes sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, y de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Se acuerda:

1.º Declarar ilegales las obras realizadas por don Luis Fernando Escribano de Prado, en La Voz Negra, Sangonera la Seca, consistentes en vivienda, por haberlas ejecutado sin licencia y estar tipificada la infracción cometida en el artículo 76 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 en relación con el 226 de la Ley del Suelo; además de que, según informe de la Oficina Técnica de Gestión Urbanística, las obras no cumplen las normas urbanísticas vigentes ni, por tanto, resultan legalizables.

2.º Imponer a don Luis Fernando Escribano de Prado, una multa urbanística de 242.000 pesetas, por aplicación de lo establecido en el artículo 228 de la citada Ley del Suelo, en relación con el expresado precepto del Reglamento de Disciplina Urbanística y concordantes.

3.º Por tratarse de obras ilegales el interesado no tendrá derecho a percibir indemnización alguna en el caso de que, en aplicación de la citada legislación o por desarrollo de los Planes Urbanísticos Municipales, se requiera la demolición de las obras de referencia».

Significándole que el importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo en el plazo de quince días, apercibiéndole que una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto, para su recaudación por la vía de apremio en forma reglamentaria.

Al propio tiempo le informo que contra el expresado acuerdo, cabe re-

curso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, como trámite previo al de interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete, en armonía con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa y 237 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere pertinente.

Se le advierte que todos los plazos que quedan señalados, comenzarán a contarse a partir del siguiente día al que se publique el presente escrito.

No siendo conocido el domicilio actual de don Luis Fernando Escribano de Prado, se notifica el presente anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 2 de marzo de 1984.—El alcalde, P. D.

* Número 348

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que con el número 342/1983, se ha promovido expediente a instancias de don Juan Montiel Pascual para instalación de una industria de comercio de venta menor de alimentos, carnes frescas, etc., en la calle Redón, número 8, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 11 de enero de 1984.—El alcalde, Antonio Gallego López.

* Número 1796

MURCIA

En sesión de la Comisión Permanente, celebrada el día 6 de abril de 1983, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Se acuerda: Previo pago de nuevos derechos, convalidar la licencia concedida a don Marcelino Jiménez Cerón, por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 15 de septiembre de 1982, para ejecutar obras en calle Milagro, número 31, Puebla de Soto, consistentes en la construcción de una pared de cerramiento, siempre que se sujete a las condiciones que fueron fijadas en el mencionado acuerdo. Aprobar la liquidación de los citados derechos, cuyo importe asciende a 1.162 pesetas».

Al propio tiempo, le significo que contra la expresada resolución son procedentes los siguientes recursos:

Contra el acuerdo de concesión de licencia, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes y, en su caso, el contencioso-administrativo en el de dos meses, en armonía con lo establecido en los artículos 52 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956

Contra el de aprobación de la liquidación de los derechos de licencia, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días hábiles y el mismo plazo, caso de utilizar el potestativo recurso de reposición en armonía con lo establecido en el artículo 727 de la Ley de Régimen Local.

Cualquier otro recurso que considere procedente, conforme a lo determinado en el artículo 401 de la citada Ley de Régimen Local.

Todos los plazos darán comienzo a partir del siguiente día al de la publicación del presente escrito.

No siendo conocido el domicilio actual de don Marcelino Jiménez Cerón, se notifica el presente anuncio y del fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 2 de marzo de 1984.—El alcalde, P. D.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3412

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 1.043-1.044/83, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia núm. 102/83, formuladas por los trabajadores Juan Lorente García y Manuel Martínez Alcalá, contra la empresa Muebles El Castillo, S. L., en reclamación de la cantidad de 572.362 pesetas (quinientas setenta y dos mil trescientas sesenta y dos pesetas), con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a ciento quince mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las siguientes cantidades:

— Una máquina escuadradora, marca M.S.W. 2600 número P.S. 15651 A.B., valorada en cuatrocientas mil pesetas.

— Una máquina combinada, marca Cimalona, mod. C-400, valorada en doscientas mil pesetas.

— Una máquina encoladora marca Ceisa, tip. 46-433, valorada en cincuenta mil pesetas.

— Una máquina taladradora marca David, Tip. M.T. 90 S. 4 número 51570 C. B., se valora en cuarenta mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, haciéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 13 de junio de 1984, a las 12,30 horas, en la sala audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la

Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes el próximo día 20 de junio de 1984 y a igual hora.

Si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación sin sujeción a tipo el día 27 de junio de 1984 y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja del establecimiento habilitado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros y a criterio de esta Magistratura se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de S. Miguel Angel Carrasco Castillo, calle El Taller, 10, barrio del Progreso, Murcia.

Dado en Murcia a 14 de mayo de 1984.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 2936

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Pedro Sánchez López contra Construcciones APO, S. A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 20 de junio y hora de las 12,10 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la

Libertad número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Construcciones APO, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «B. O. E.», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a 18 de abril de 1984.—
El secretario.

* Número 3563

ENVASES Y OBTURADORES, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a Junta General Extraordinaria de esta sociedad para celebrar el día 22 de junio de 1984, a las 17 horas, en el domicilio social Avda. de Los Veras, s/n., San Pedro del Pinatar (Murcia), en primera convocatoria, o en su defecto, el día 25 de junio de 1984, a las 17 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Ratificación de renunciaciones presentadas por miembros del Consejo de Administración.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA